

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bucaramanga, diez de febrero de dos mil veintitrés

De acuerdo con lo previsto en el artículo 326 del C.G.P., se advierte que el recurso de apelación concedido mediante providencia del 16 de diciembre de 2022<sup>1</sup> frente al numeral segundo de la providencia del 18 de noviembre de 2022<sup>2</sup>, resulta del todo improcedente como quiera que la providencia que dio lugar a la alzada dispuso *no dar trámite* a la *liquidación del crédito* y a la *objeción* presentada por el apelante, esto es, nada se ha resuelto por la primera instancia sobre la liquidación del crédito y la objeción planteada; de acuerdo con lo previsto en el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., el recurso de apelación **únicamente** procederá contra el auto por el que se “...resuelva una objeción o altere de oficio la cuenta respectiva”, decisiones que no fueron adoptadas en la decisión que es objeto de alzada. En mérito de lo expuesto, el suscrito *Juez*,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** *Declarar* inadmisibile el recurso de apelación interpuesto por la demandada *Claudia Ximena Contreras Uribe*, contra la providencia del 18 de noviembre de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión.

**SEGUNDO:** *Remitir* las diligencias a la primera instancia una vez se encuentre en firme la presente decisión.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
Edgardo Camacho Alvarez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 006  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23555623c25525cacb1fe747cfac92d9889e3ed50b5cd6e66283e0326b5d9d8c**

Documento generado en 10/02/2023 03:46:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<sup>1</sup> Visible en el archivo 096 del expediente de primera instancia.

<sup>2</sup> Archivo 93, ibidem.